

MIÉRCOLES, 25 DE ABRIL DE 2012 - BOC NÚM. 80

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2012-5216** *Notificación de escrito de petición de documentación URB/7/2012.*

Don Iván González Barquín, alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación a doña Isabel Gil Paniagua del escrito de Petición de Documentación que se indica y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“Petición de Documentación.

El día 28-12-2011, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Autorización para el alta en suministro de agua a lonja sita en Paseo Ocharan Mazas número 36.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 33 del Reglamento de Servicios Municipales de Abastecimiento y Saneamiento de Agua, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

— Indicación del uso al que irá destinado:

- a) Para usos domésticos, cédula de habitabilidad o en su caso, licencia municipal de primera ocupación.
- b) Para usos industriales, comerciales o profesionales, licencia municipal de apertura.
- c) Para uso de obras, licencia para las mismas.
- d) Para uso destinado exclusivamente a limpieza y mantenimiento higiénico del local, declaración jurada de que no se ejerce ninguna actividad comercial, industrial o profesional.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/7/2012”.

Castro Urdiales, 9 de abril de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/5216

CVE-2012-5216